

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**2590**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrige errores en la de 20 de enero de 2003, por la que se establece un plazo extraordinario durante el cual se podrán presentar a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) solicitudes de evaluación de la actividad investigadora.*

Advertido error en la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establece un plazo extraordinario durante el cual se podrán presentar a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 3097 y 3098, a lo largo de la exposición de motivos de la citada Resolución, las menciones al «Real Decreto 1352/2002, de 13 de diciembre»; deben decir «Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre».

Madrid, 27 de enero de 2003.- El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

**2591**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/104/2003, de 9 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.*

Advertido error en la Orden ECD/104/2003, de 9 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, del 30, se hace necesario realizar la siguiente corrección:

Página 4010:

A continuación de Mayoral Sánchez, Florencio ... 9.000.714, insertar lo siguiente:

«Las restantes solicitudes han sido denegadas.

Se relaciona a continuación la lista de suplentes designados para cada tipo de beca.

Suplentes».

**2592**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.*

De acuerdo con la Resolución de 2 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.-El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

## ANEXO I

### Relación de becarios seleccionados

Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo:

Alonso Sánchez, María José.  
Castro García-Muñoz, Raquel.  
González-Piñero Doblas, María Lorena.  
Martínez López, María.

Área de Apoyo Informático:

Fernández Manso, Marcos.

Área de Difusión y Documentación:

Álvarez Pérez, Guillermo.  
Mantero Martínez, Silvia.

## ANEXO II

### Relación de becarios suplentes

Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo:

Arnaiz Carpi, María Elena.  
Balbás Palacios, Miren.  
Carozo Martín, Valentín.  
Casado Mateos, Marta.  
García González, Alfonso Javier.  
García-Romanillos García, Ignacio.  
Molina Luna, Cinta.  
Sotillos González, Belén.  
Tiernes Cruz, Cristina.  
Zapatera Martín, Berta.

Área de Apoyo Informático:

González Jannon, Reyes.  
Ródenas Santos, Pablo.  
Carmona Martínez, José María.  
Hernández Gaya, María Ángeles.  
Tocón Barroso, María Isabel.  
García-Romanillos García, Ignacio.

Área de Difusión y Documentación:

Gallego Pérez, María Luisa.  
Revilla Moral, Felipe.  
Rodríguez Vega, Silvia.  
Torres Torres, Eva.  
Zapatera Martín, Berta.  
Avalos Araque, Carmen María.  
Relinque Feijoo, Silvia.

**2593**

*ORDEN ECD/193/2003, de 16 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Padre Cámara», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Trujillano González, solicitando la inscripción de la «Fundación Padre Cámara» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Trujillano González, en Madrid el 26 de junio de 2002, según consta en la escritura pública número mil doscientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Marcos Picón Martín, modificada en escritura otorgada el 12 de diciembre de 2002 ante el mismo Notario, con el número dos mil cuatrocientos sesenta y seis de orden de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Condado de Treviño, número 1, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de seis mil (6.000) euros. La dotación, consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras de constitución y de modificación a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Colaborar, tanto económicamente